

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**55****ALCOBENDAS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

**Patronato de Bienestar Social**

Extracto de la Resolución 44/2021, de 3 de junio, de la presidencia del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas, por la que se convocan subvenciones anuales a las asociaciones cuyas actividades se desarrollen en el ámbito denominado Inmigración.

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar subvención, con base a esta normativa, las Asociaciones y otras Entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro municipal de Asociaciones, Fundaciones y Entidades Análogas, que tengan un fin social y que desarrollen proyectos en el ámbito referido de Inmigración.

*Objeto:*

- Promover y apoyar el asociacionismo, especialmente en la formación de redes asociativas y el desarrollo de servicios de interés general para la colectividad y atribuidos a la competencia local.
- Fomentar valores sociales y culturales y nuevas formas de participación ciudadana.
- Favorecer la cooperación entre el sector público y el privado sin ánimo de lucro.
- A tal fin, se consideran subvencionables las siguientes actividades que promuevan
- El desarrollo de proyectos de acogida e integración de personas migradas, así como de lucha contra la xenofobia y el rechazo social.

En el desarrollo de las líneas de actuación citadas tendrán prioridad los siguientes proyectos o actividades:

- a) Actividades dirigidas al desarrollo de proyectos de acogida e integración de las personas inmigrantes
- b) Iniciativas que favorezcan la sensibilización y el conocimiento de las diferencias culturales de la población inmigrante en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana.
- c) Proyectos específicos dirigidos a la integración de las mujeres inmigrantes.
- d) Proyectos que persigan como fin primordial facilitar y fomentar la participación, promuevan el asociacionismo y la participación activa de la población inmigrante en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana.
- e) Proyectos que persigan la relación y el intercambio de conocimientos y cultura, entre la población inmigrante y la autóctona.
- f) Actividades que tengan como finalidad sensibilizar y formar contra la xenofobia y la discriminación social.

Segundo. *Objeto.*—Promover y apoyar el asociacionismo, especialmente en la formación de redes asociativas y el desarrollo de servicios de interés general para la colectividad y atribuidos a la competencia local.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de febrero de 2009.

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total máximo de la convocatoria es de 11.200,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—Las solicitudes se dirigirán a la presidenta del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas utilizando los modelos que aparecen como anexos a esta convocatoria.

La convocatoria se encuentra íntegramente expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, registros municipales y en la página web municipal ([www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org)).

Alcobendas, a 3 de junio de 2021.—La presidenta, Ofelia Culebradas Bachiller.

(03/20.464/21)

